



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO N°: 2 3 8 8

EN CONCÓN, 29 JUL 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N° 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley N° 19,880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N° 19 886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- D. Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre De 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a La Vista La Causa Rol N°280-2024 sonde se Establece como Alcalde Electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Decreto Alcaldicio N° 2408 de fecha 13 de septiembre 2022 que aprueba contrato denominado “Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad dependencias de la I. Municipalidad de Concón”, celebrado ente Empresa Alguien Te Cuida S.P.A. y la I. Municipalidad de Concón.
- F. Decreto Alcaldicio N° 3635 de fecha 19 de diciembre 2022 que aprueba anexo de contrato denominado “Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad dependencias de la I. Municipalidad de Concón”, celebrado ente Empresa Alguien Te Cuida S.P.A. y la I. Municipalidad de Concón.
- G. Con fecha 04 de junio de 2025, la Unidad Técnica envía correo electrónico a jefe de contabilidad informando que la Empresa modificó la documentación observada.
- H. Notificación del hecho a supervisor de la empresa Alguien Te Cuida S.P.A. a través de Libro Manifold con fecha 03.07.2025.

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto dar cumplimiento a lo establecido en contrato denominado “Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad dependencias de la I. Municipalidad de Concón”, suscrito 30 de agosto 2022, entre la Empresa Alguien Te Cuida S.P.A. y la I. Municipalidad de Concón, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 2408 de fecha 13 de septiembre 2022, y **EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 17 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES** :Una vez realizados los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá en definitiva, y se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En concordancia a lo establecido en **PUNTO OCHO: DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES**. De acuerdo con el Punto 8.1 de la Fiscalización y Sanciones, cualquier otro incumplimiento no tipificado será sancionado por la Municipalidad bajo un análisis comparativo respecto de los valores estipulados, sin derecho a apelación, pudiendo oscilar entre 1 y 7 UTM (Unidades Tributarias Mensuales), dependiendo de la gravedad y reiteración del hecho.

29 JUL 2025



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Que, en el proceso de fiscalización correspondiente al mes de abril, se constató que uno de los trabajadores que realizaba funciones de reemplazo fue contratado mediante la modalidad de honorarios, sin contar con contrato de trabajo vigente ni el correspondiente pago de cotizaciones previsionales, configurando un incumplimiento contractual grave, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

1. **APLÍQUESE**, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, la multa de **3 UTM (Tres Unidades Tributarias)** a la empresa **Alguien Te Cuida S.P.A.** por haber incumplido lo estipulado en el contrato vigente, al incorporar un trabajador bajo la modalidad de honorarios, contraviniendo lo señalado en el Numeral 6 de las Especificaciones Técnicas, apartado II, el cual establece que el personal deberá contar con contrato de trabajo.
2. Instrúyase a la Unidad de Contabilidad aplicar la multa correspondiente en el estado de pago de la empresa, conforme al procedimiento establecido.
3. Notifíquese a la empresa Alguien Te Cuida S.P.A. del presente decreto, adjuntando los antecedentes que fundamentan la sanción.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y DISTRIB EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, SEGÚN ARTÍCULO 12º LEY 18.695, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MGM/rgg
Distribución:

1. Alcaldía
2. Contabilidad
3. Secretaria Municipal.
4. Control
5. Seguridad Pública.



[Handwritten signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		9202 11 26

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE CONTROL

23 .III. 2025

RECIBIDO HORA: 11:20